

SECCIÓN 1ª Nº 3851
LAS CONDES, 12 SET. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 24 de fecha 04 de enero de 2016, que otorga una subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1100 de fecha 04 de abril de 2016; el Acuerdo Nº 159-B / 2016 adoptado en la 902ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 01 de septiembre de 2016; el Informe de Imputación Nº 4793 de fecha 09 de septiembre de 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

- 1º. **INCREMENTÁSE** la subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT 70.902.000-5, por la suma de **M\$ 253.760.-**
- 2º. La presente subvención se entiende otorgada desde el 01 de septiembre de 2016.
- 3º. El beneficiario deberá destinar los nuevos fondos que se entregan en subvención a Gastos Operacionales del Área de Salud.
- 4º. La Municipalidad de Las Condes verificará la correcta inversión de los recursos a que se refiere el numeral 3º del presente decreto, mediante auditorías que realizará la Dirección de Control.
- 5º. Los recursos detallados en el numeral 3 se entregarán en una sola cuota.
- 6º. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	003	SALUD- PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART DFL N. 13.063
ASIG. INTERNA	:	002	APORTE DEL SERVICIO DE SALUD
CONTRACUENTA	:	5410124001	
VALOR	:	\$ 253.760.000	
PROGRAMAS	:	\$ 253.760.000	GESTIÓN INTERNA

Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley Nº 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

- 8º. El presente Decreto será notificado a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT 70.902.000-5, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la institución.



9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Corporación Educación y Salud.
- Contraloría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secplan
- Dpto. de Finanzas
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Of. Partes.